PLAN DE REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA 5
TRAMO TALCA – CHILLÁN
(SEPTIEMBRE 2026)

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 6

1.1 Antecedentes del Proyecto 6

1.2 Sobre el Plan de Reasentamiento 6

1.3 Justificación del Reasentamiento 8

1.4 Relación entre Impactos Significativos y Medidas del Plan de Reasentamiento 8

2. OBJETIVO 10

3. LINEAMIENTOS DEL PLAN 10

4. MARCO NORMATIVO 11

4.1 Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y su modificación 11

4.2 Decreto Supremo N° 40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado a través del Decreto N° 30 de 2024 11

4.3 Guía de Evaluación Ambiental de Reasentamiento de Comunidades Humanas del Servicio de Evaluación Ambiental (2014) 12

4.4 Decreto Ley N° 2186 de 1978 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones: 12

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD 13

6. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA 13

6.1 Caracterización de Población Desplazada en la Comuna de Parral 15

6.1.1 Forma de Tenencia 15

6.1.1.1 Lote 414-E 16

6.1.1.2 Lote 413-E2 16

6.1.2 Número de Hogares Identificados por Sitios Desplazados 17

6.1.3 Composición de los Hogares por Relocalizar 17

6.1.4 Niveles de Arraigo 18

6.1.5 Pertenencia a Pueblos Originarios en Hogares Desplazados 19

6.1.6 Población Extranjera en Hogares Desplazados 19

6.1.7 Caracterización de Actividades Económicas en Sitios/Propiedad Desplazados 20

6.1.8 Caracterización de Viviendas Afectadas por Desplazamiento 21

6.1.9 Satisfacción de Necesidades Básicas en Hogares Desplazados 22

7. CONCLUSIÓN DE CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN DESPLAZADA 24

8. EVALUACIÓN DE RIESGO POR EMPOBRECIMIENTO 26

9. VALORACIÓN DE ACTIVOS PERDIDOS 27

10. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PDR .. 28

10.1 Paso 1: Actualización y Validación de Beneficiarios 28

10.2 Paso 2: Elaboración de Planes Individuales de Reasentamiento 29

10.3 Paso 3: Implementación de Medidas 29

10.4 Paso 4: Seguimiento y Monitoreo 29

10.5 Paso 5: Cierre del Proceso de Reasentamiento 30

11. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS) 30

11.1 Sub Plan Residencial 31

11.1.1 Medida 1: Diagnóstico Socio Habitacional Actualizado 32

11.1.2 Medida 2: Asistencia Legal en Proceso de Reasentamiento 33

11.1.3 Medida 3: Apoyo en Postulación a Subsidio Habitacional 33

11.1.4 Medida 4: Entrega de Bono Compensatorio de Relocalización 35

11.1.5 Medida 5: Apoyo en la Búsqueda, Evaluación, y Adquisición de una Vivienda 36

11.2 Sub Plan Productivo 37

11.3 Sub Plan de Traslado 37

11.4 Sub Plan de Desarrollo Social y Comunitario 38

11.4.1 Medida 1: Acompañamiento Psicosocial 38

11.4.2 Medida 2: Apoyo en la Gestión de Servicios Básicos 39

11.4.3 Medida 3: Orientación para el Acceso a Equipamiento Social 39

11.4.4 Medida 4: Fortalecimiento de Redes Comunitarias 40

11.4.5 Medida 5: Vinculación con Organizaciones Locales e Institucionales 40

11.4.6 Medida 6: Seguimiento de la Adaptación Social 41

11.5 Sub Plan de Desarrollo Cultural e Identidad Local 41

11.5.1 Medida 1: Registro de Prácticas Culturales Relevantes 41

11.5.2 Medida 2: Promoción de Actividades Recreativas y Culturales 42

11.5.3 Medida 3: Apoyo a Procesos de Apropiación Simbólica del Nuevo Territorio 42

11.6 Sub Plan de Empleo Temporal 42

11.6.1 Medida 1: Identificación de Mano de Obra Local Disponible 43

11.6.2 Medida 2: Priorización de Población Reasentada en Empleos Temporales 43

12. RESUMEN DE MEDIDAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 44

13. RESPONSABILIDADES ORGANIZACIONALES 44

14. SELECCIÓN DE PREDIOS Y ESTUDIO DE CABIDA 45

15. PLAN DE INTEGRACIÓN EN SITIO DE ACOGIDA 46

16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 46

17. PLAN DE SEGUIMIENTO 53

18. PLAN DE CONTINGENCIAS DEL REASENTAMIENTO 56

18.1 Gestión de Contingencias 58

INDICE DE TABLAS

Tabla 1-1: Relación entre Impactos Significativos y Medidas 9

Tabla 6-1: N° de Predios Afectados y Viviendas Desplazadas en Parral 15

Tabla 6-2: Sitios / Propiedad Afectados por Desplazamiento en Parral 16

Tabla 6-3: Número de Hogares Desplazados 17

Tabla 6-4: Composición de Hogares Afectados por Desplazamiento Residencial 17

Tabla 6-5: Nivel de Arraigo y Vínculos Parentales de Hogares con Desplazamiento 18

Tabla 6-6: Pertenencia a Pueblos Originarios de Hogares Desplazados 19

Tabla 6-7: Población Extranjera en Hogares Desplazados 19

Tabla 6-8: Desarrollo de Actividades Económicas en Sitios/Propiedad Desplazados 20

Tabla 6-9: Caracterización de Viviendas Afectadas por Desplazamiento en Parral 21

Tabla 6-10: Conexión a Servicios Básicos en Hogares Desplazados 22

Tabla 7-1: Listado de Beneficiarios del Plan de Reasentamiento 25

Tabla 11-1: Beneficiarios Sub Plan Residencial 31

Tabla 12-1: Síntesis de Beneficiarios por Medidas Socioeconómicas del PGS 44

Tabla 13-1: Responsabilidades Organizacionales 44

Tabla 16-1: Cronograma 47

Tabla 17-1: Seguimiento Plan de Reasentamiento 54

Tabla 18-1: Plan de Contingencias 57

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes del Proyecto

El presente documento describe el Plan de Reasentamiento, en adelante el Plan o PdR, que se desarrolla en el marco del proyecto "Construcción de Nuevos Puentes en los Subsectores C y D del Sector 1-Ruta 5 Sur, Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán". El documento describe los procedimientos y medidas que llevará a cabo el titular para hacerse cargo de los efectos adversos referidos al impacto por desplazamiento de grupos humanos.

La iniciativa consiste en la construcción de 18 nuevos puentes, mediante la demolición y retiro de 13 puentes existentes en la ruta 5 Sur y su reemplazo por nuevas estructuras en el mismo lugar donde se emplazan, más la construcción de 5 nuevos puentes en las calles locales paralelas a la ruta 5 Sur en el tramo Talca Chillan, actualmente operada por la Concesionaria y que permitirán mejorar la conectividad local.

El proyecto se sitúa en dos zonas administrativas, correspondientes a la Región del Maule y Región de Ñuble, abarcando en total 10 comunas distribuidas en: 5 comunas para la Región del Maule; Villa Alegre, Linares, Longaví, Retiro y Parral y 5 para la Región de Ñuble; Ñiquén, San Carlos, San Nicolas, Chillán y Chillán Viejo. Si bien en las comunas de San Nicolas y Chillán no se emplazan partes u obras del proyecto (puentes), éstas tendrán acciones del proyecto asociadas al tránsito de camiones por la ruta 5 durante la fase de construcción.

1.2 Sobre el Plan de Reasentamiento

El Plan de Reasentamiento forma parte de las medidas del EIA del Proyecto y viene a describir los procedimientos y acciones que llevará acabo el Titular para atender y dar solución a los efectos desfavorables debido al impacto de desplazamiento habitacional identificado producto del desarrollo del Proyecto, de acuerdo a la Ley 19.300 en su artículo 11°, Letra c, referido al reasentamiento de comunidades humanas, como el "proceso de desplazamiento y reubicación de grupos humanos emplazados en el área de influencia de proyectos de inversión", y los criterios establecidos en la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental para el Reasentamiento de Comunidades Humanas del Servicio de Evaluación Ambiental (2014).

La materialización del Proyecto implicará la reubicación de dos hogares que se encuentran actualmente en el área en donde se emplazarán las obras, próximos enlace Aníbal Pinto en la comuna de Parral, provincia de Linares, región de Maule.

En cuanto a la reubicación, en el caso de personas residentes y con derecho de propiedad, el desplazamiento está normado a través del Decreto Ley N° 2.186 sobre expropiación por causa de utilidad pública, en el Decreto Supremo MOP N° 900 y el Reglamento D.F.L MOP N° 164. En estos casos, la forma de restitución del patrimonio está determinada en el citado cuerpo legal; por tanto, el presente Plan de Reasentamiento viene a configurar una medida complementaria.

Respecto a las expropiaciones de predios sin viviendas, a ser utilizados para el desarrollo del Proyecto, cabe precisar que éstas son ejecutadas por el Estado de Chile, a través del Ministerio de Obras Públicas y posteriormente entregadas al Titular. Por tanto, estos predios no forman parte de las actividades descritas en el presente informe.

El Plan de Reasentamiento se ha diseñado conforme a los lineamientos establecidos en la normativa ambiental vigente, siendo así, se presenta un conjunto de medidas y acciones orientadas a mitigar y compensar los posibles impactos provocados por el desplazamiento de los grupos humanos que habitan y/o tienen sus actividades económicas de subsistencia en el área en donde se materializará el proyecto, proponiendo soluciones para mantener o mejorar sus condiciones de habitabilidad y sus medios de subsistencia, de acuerdo a las condiciones en que se encontraban antes de ser desplazados por el Proyecto.

El proceso de reasentamiento considera el desplazamiento físico: relativo al uso residencial o al desplazamiento económico: relativo a las actividades productivas de subsistencia y al desplazamiento sociocultural: relativo a la afectación de lugares de importancia social/cultural para el grupo humano. En el caso del presente Plan de Reasentamiento, se registra la ocurrencia de desplazamiento residencial, principalmente.

Para efectos de la solución habitacional, el Plan de Reasentamiento presenta un modelo que busca ser pertinente a las diferentes realidades de ocupación de viviendas y hogares afectos a reasentamiento, así como del interés expresado por sus moradores, en cuanto a lugares para reubicarse. De esta manera, considera el reasentamiento de residentes, sean estos propietarios o no, a partir de soluciones individuales o en conjunto con sus familiares y/o vecinos, en predios de las mismas características espaciales, geográficas y de conectividad respecto de los puntos donde se ofertan servicios utilizados por estas familias, a adquirir dentro de la región de Maule.

Por otra parte, en caso de existir afectación al desarrollo de actividades económicas de subsistencia en los hogares objeto de desplazamiento, se propone un modelo que atienda las diferencias entre aquellas unidades que están relacionadas con un hogar a reasentar, de aquellas que no tienen dicha relación. El criterio central para los hogares asociados a una actividad económica a relocalizar es priorizar la reubicación conjunta, siempre que resulte factible, tanto en los aspectos normativos como sociales.

Los hogares y las posibles actividades económicas que se identifiquen en el área donde reside la población a relocalizar, en el presente Plan de Reasentamiento (PdR) corresponden a hogares que se ubican en la comuna de Parral, provincia de Linares.

En cuanto a la población receptora, no existe este grupo humano para el presente Plan de Reasentamiento, dado que la intención manifiesta de los grupos familiares a reasentar corresponde a soluciones individuales, por tanto, el efecto se limitará a la llegada de nuevos hogares a predios individuales en áreas rurales, por ende, su efecto no involucra susceptibilidad de afectación.

1.3 Justificación del Reasentamiento

Según se ha identificado en el Estudio de Impacto Ambiental, la ejecución del proyecto ocasiona desplazamiento de grupos humanos, en este caso dos hogares en la comuna de Parral, cuyas viviendas se ubican en la ladera norte del Puente Parral poniente, cuyas obras y accesos afectarán su lugar de habitación. Para esto se deben considerar los criterios de elegibilidad y usos como el desplazamiento habitacional, económico y sociocultural.

Este Plan debe estar orientado en apoyar a la o las personas desplazadas a mejorar, o mantener sus condiciones de habitabilidad, de actividad económica o actividad sociocultural antes de ser desplazadas por el Proyecto.

Con la materialización del proyecto se espera mejorar el flujo vehicular por la ruta 5 sur, así como aumentar los niveles de seguridad vial que debe entregar las estructuras que serán objeto de intervención y reemplazo, como también aumentar los niveles de seguridad para el tránsito peatonal de las comunidades aledañas al perímetro de las obras, a través de la implementación de nuevos circuitos peatonales con accesibilidad universal de dispositivos peatonales, incentivando el desarrollo y competitividad de la región al considerar la generación de empleo para las comunidades locales, relacionado a la construcción y explotación de las obras.

Para tal efecto, se requiere ocupar sectores en que actualmente existen predios con hogares que se ubican de manera colindante con la ruta 5 sur y el puente Parral, en los costados oriente y poniente, a la altura de la ciudad de Parral.

De esta manera, la construcción de las obras provocará el desplazamiento de grupos humanos que hoy habitan estos hogares, con el consiguiente impacto por desplazamiento. Debido a ello, se hace necesario la elaboración del presente Plan de Reasentamiento, atendiendo a lo establecidos en el artículo 11°, letra C de la Ley N°19.300 Bases Generales del Medio Ambiente, por tal razón se requiere una medida que asista a las personas desplazadas de acuerdo con lo que indica la Autoridad Ambiental.

1.4 Relación entre Impactos Significativos y Medidas del Plan de Reasentamiento

El presente Plan de Reasentamiento se estructura en función de los impactos significativos identificados para el componente Medio Humano en el proceso de

evaluación ambiental del proyecto, asociados al desplazamiento residencial de hogares emplazados en el área requerida para la ejecución de las obras.

En específico, el Capítulo 4. Predicción y Evaluación de Impactos Ambientales del EIA del Proyecto identifica los impactos significativos relacionados con las expropiaciones y en concreto, se especifica lo siguiente:

- Desplazamiento de hogares ubicados en el área de ejecución de obras del proyecto.

Estos impactos derivan de las expropiaciones y despeje de faja requeridos para la ejecución de las obras, generando afectaciones sobre las condiciones residenciales de los hogares involucrados.

En este contexto, el Plan de Reasentamiento y su correspondiente Plan de Gestión Social (PGS) consideran medidas orientadas al restablecimiento progresivo de las condiciones de vida de los grupos humanos afectados, abordando aspectos asociados a habitabilidad, continuidad de actividades económicas en caso de que corresponda, estabilidad territorial y acompañamiento social durante el proceso de reasentamiento.

Las medidas incluidas en el presente Plan de Reasentamiento contemplan acciones de apoyo habitacional, asistencia técnica y legal, acompañamiento social, apoyo para el acceso a subsidios, relocalización de actividades subsistencia si procede y seguimiento posterior al traslado, con el objetivo de evitar el deterioro de las condiciones previas de vida de los hogares afectados.

Asimismo, el presente plan considera mecanismos de seguimiento y acompañamiento orientados a verificar el restablecimiento progresivo de las condiciones residenciales y socioeconómicas de la población reasentada, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental de Reasentamiento de Comunidades Humanas (SEA, 2014).

Tabla 1-1: Relación entre Impactos Significativos y Medidas

Impacto significativo identificado	**Medidas del PdR y PGS asociadas**
Desplazamiento de hogares ubicados en el área de ejecución de obras del proyecto.	- Bono de relocalización. - Asistencia legal. - Asistencia en compra inmobiliaria. - Apoyo en acceso a subsidios. - Traslado y recepción. - Seguimiento socio-habitacional.

Fuente: elaboración propia

2. OBJETIVO

El presente Plan de Reasentamiento tiene por objetivo identificar a los afectados y especificar las acciones, procedimientos y medidas que se adoptarán para hacerse cargo de los efectos adversos generados por el proyecto, a fin de compensar los impactos de desplazamiento residencial en las áreas requeridas por el proyecto.

3. LINEAMIENTOS DEL PLAN

Se consideran aquellos grupos humanos afectados por el desplazamiento, tengan o no la condición de propiedad sobre los predios sujetos a expropiación. En el caso de propietarios/as, el proceder es de acuerdo con la Ley N° 2.186 de Expropiación por causa de utilidad pública; por su parte, las medidas descritas en el presente Plan de Reasentamiento son complementarias.

Para los grupos humanos sin derecho de propiedad sobre los predios, el desplazamiento se norma de acuerdo con la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Articulo 11 literal c) y, por tanto, las medidas descritas en el PdR serán las que corresponda aplicar en estos casos.

En los casos de desplazamiento por afectación residencial se considera el total de hogares existentes en las viviendas de predios comprometidos por el proyecto, con el objetivo de dar solución a todas las unidades familiares que componen los grupos afectados, de acuerdo con lo establecido en la Guía[1].

Se desarrollará un Plan de Socialización con el objetivo de informar a la comunidad y autoridades locales, en especial al grupo humano a desplazar, informando sobre las características del proyecto, los plazos y el propio PdR, que permita el conocimiento de la comunidad, esclarecer dudas y fomentar la participación de la población afectada por el reasentamiento, durante el desarrollo del Plan de Gestión Social.

Se presenta el Catastro de Beneficiados, diferenciado entre propietarios y ocupantes sin derecho de propiedad, excluyendo aquellos predios con viviendas en proceso de construcción, o sin moradores, con el objetivo de considerar solo aquellos grupos afectados por el desplazamiento de sus residencias. En los casos de viviendas en construcción, o sin moradores permanentes, aplicará la Ley de Expropiación. A su vez, se informará al inicio del Plan de Socialización que la identificación de beneficiados se

[1] Para el caso de allegados, se debe considerar para su clasificación la cantidad de hogares que habitan una misma vivienda, entendiendo por hogar un grupo formado por una o más personas que viven juntas y proveen en común las necesidades de alimentos u otros artículos esenciales para la vida, pudiendo estar o no emparentadas. El número de hogares no es necesariamente igual al número de viviendas (Guía de Evaluación de Impacto Ambiental: Articulo 11 de la ley 19.300 letra C) Reasentamiento de comunidades humanas. Pág.28).

cierra con fecha límite para el catastro el mes de diciembre del 2026, señalando que posibles nuevos residentes no serían parte del PdR, según lo establecido en la Guía de Reasentamiento.

Cabe señalar que, en caso del desplazamiento de personas sin derecho de propiedad, se proponen opciones de vivienda adecuada con seguridad de tenencia, que permita su reasentamiento legal sin riesgo de desalojo forzoso. En caso de personas propietarias de predios y viviendas, serán compensadas en razón de la pérdida de sus bienes, sean estas viviendas, otra infraestructura existente anexa a la residencia, al valor total de reposición, siempre que dichos propietarios hayan vivido en los predios a ocupar por el proyecto antes de la fecha límite para la determinación de elegibilidad. De acuerdo con las consultas con dichas personas desplazadas, se proporcionará asistencia en la búsqueda de nuevos predios para su reubicación, que facilite el restablecer su estándar de vida en otro predio alternativo y adecuado.

En aquello casos de afectación por desplazamiento residencial o productivo que no fuera posible realizar la caracterización, de todas formas, son incluidos en el catastro con los antecedentes que fuera posible registrar, esperando incorporar más información durante el desarrollo del Plan de Reasentamiento.

El presente PdR es de carácter flexible y sujeto a eventuales modificaciones, a partir de los requerimientos que vayan surgiendo durante la tramitación ambiental y siempre que técnica y económicamente sea posible de considerar.

4. MARCO NORMATIVO

A continuación, se describe el marco normativo y guías relacionadas a procesos de reasentamiento. A su vez, el marco que regula las expropiaciones, ya que, al ser el titular mandatado por el MOP, la norma establece un procedimiento de expropiación que es ejecutado por dicho órgano de administración del Estado.

4.1 Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y su modificación

El Proyecto ingresa a evaluación como Estudio de Impacto Ambiental, debido a que genera efectos, características o circunstancias según lo indicado en la letra c), art. 11° Párrafo 2, específicamente lo relativo a "reasentamiento de comunidades humanas, o alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos".

4.2 Decreto Supremo N° 40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado a través del Decreto N° 30 de 2024

Referente al Título II sobre la generación de efectos, características o circunstancias que dan origen a la necesidad de presentar un Estudio de Impacto Ambiental,

específicamente en el Art. 7, se menciona el reasentamiento de comunidades humanas, o alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, lo que resulta en la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

4.3 Guía de Evaluación Ambiental de Reasentamiento de Comunidades Humanas del Servicio de Evaluación Ambiental (2014)

El documento señala, a nivel conceptual, lo que se debe entender en el marco del SEIA por reasentamiento de comunidades humanas; sus principales impactos, los contenidos mínimos de un Plan de Reasentamiento, entendido como el plan de medidas para atender dichos efectos y su seguimiento en el tiempo.

La guía también incorpora los elementos normativos correspondientes a la legislación ambiental vigente respecto al reasentamiento de grupos humanos y las causales técnicas que motivan desarrollar dicha iniciativa en el marco de un proyecto de inversión.

4.4 Decreto Ley N° 2186 de 1978 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones:

Señala en el artículo 1°, N° 16, del Acta Constitucional N° 3, que se debe asegurar a todas las personas el derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes, corporales o incorporales, prescribiendo en su inciso tercero que "nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae, o de algunos de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social o nacional, calificada por el legislador". Agrega que es preocupación fundamental armonizar los intereses del Estado, que requiere de un procedimiento expropiatorio ágil y expedito para poder desarrollar las obras que el progreso del país exige, y, por otra parte, resguardar en forma justa el derecho del propietario y los distintos derechos de terceros que, de un modo u otro, se ven alcanzados o afectados con la expropiación.

En relación al procedimiento de expropiación, la Guía de Evaluación Ambiental de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014) señala que aun cuando la expropiación cuenta con procedimientos específicos y es competencia de determinados órganos administrativos del Estado, es necesario llevar a cabo su evaluación en términos ambientales cuando ocurra en el marco de un proyecto que deba ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en cuyo caso deberá contar con las medidas de mitigación y/o compensación correspondientes.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

En cuanto a los criterios de elegibilidad de personas afectadas, se identificó la afectación de los siguientes grupos humanos de acuerdo con lo establecido en la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas (2014):

- Personas sin derechos legales reconocibles sobre la tierra o bienes que ocupan o usan ni reclaman un derecho a esas tierras o bienes. En este marco es el catastro de identificación de personas residentes quien establecerá la condición de las personas desplazadas. Este segmento está compuesto por personas sin derechos de propiedad que deben ser desplazados. Corresponden a todas las personas o grupos quienes no poseen derecho de propiedad sobre los inmuebles que a propósito de la ejecución de obras del proyecto deberán ser reasentados y desplazados de su actual residencia, de forma independiente a su uso actual, sea este habitacional o productivo. Este grupo está constituido por allegados que usan el terreno en condición de inquilinos o mediante la toma ilegal, ubicados en los sitios requeridos por el proyecto para su materialización y que deban ser reasentados.

En el caso de personas con derecho de propiedad, el desplazamiento está normado a través del Decreto de Ley N° 2.186 sobre Expropiación por Causa de Utilidad Pública, el Decreto Supremo MOP N° 900 y el Reglamento D.F.L MOP N° 164. Para ellos, dado que la forma de restitución del patrimonio está determinada en el citado cuerpo legal, el Plan de Reasentamiento se configura como una medida complementaria.

En el caso de personas sin derecho de propiedad, ante la ausencia de derechos legales sobre el terreno, el desplazamiento está normado por la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Artículo 11 literal c) en relación con el reasentamiento de comunidades humanas, en su aspecto habitacional, económico o de subsistencia y cultural, por tanto, las medidas establecidas en el PdR son las principales y únicas a aplicarse en el grupo humano.

6. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA

En la Línea de Base de Medio Humano del EIA, se presenta con más profundidad la caracterización de los grupos humanos que integran el área de influencia de este componente ambiental, de los cuales forman parte la población considerada en el presente Plan de Reasentamiento.

A su vez, se buscó el logro de los objetivos del Plan de Reasentamiento, a través de un proceso de levantamiento y análisis de la información relevante para la caracterización de la población y familias a reasentar de la siguiente forma:

1. **EIA del Proyecto:** en una primera instancia se analizó la información a partir de la definición del trazado y de las principales obras, identificando los límites político-administrativos, para luego establecer las comunas y asentamientos humanos involucrados en el proyecto. De esta forma se logró determinar los sectores específicos en los que se focalizó el levantamiento de información de primera fuente.

2. **Información Secundaria:** se recopiló y analizó información secundaria de los Planes de Desarrollo Comunal, entre otros documentos locales, así como también del Censo de Población y Vivienda del año 2024 y bases de datos relativas al área de estudio.

3. **Entrevistas e Inspección Visual:** se desarrollaron campañas de terreno para el levantamiento de información primaria, mediante encuestas e inspección visual de los predios que serían afectados por las obras, con el propósito de confirmar y actualizar información de fuentes secundarias y complementar vacíos de información. Este catastro permitió también la identificación de características generales de las viviendas afectadas, junto con establecer la dinámica social, territorial y familiar de los grupos humanos encuestados.

4. **Elaboración de Catastro:** se realizó la consolidación de toda la información obtenida en el levantamiento de información y registro a través de la revisión de planos y cartografía asociada al área del proyecto desde bases de datos (CIREN, SII, CBR, Google Earth). A su vez, la campaña de terreno permitió confirmar la existencia de predios con viviendas afectadas por la iniciativa, a través de la inspección a los terrenos y la aplicación de encuestas estructuradas o dirigidas hacia los residentes de estas propiedades.

Los predios comprometidos para la ejecución de las obras son parte de las propiedades de sociedades agrícolas que se ubican en el sector. Dichos predios tienen un uso principalmente agrícola e industrial, pero parte de estas propiedades está destinada al uso residencial de manera informal. Los residentes de los hogares afectados son personas no propietarias de estos inmuebles, vinculados a través de relaciones laborales con estas empresas agrícolas.

Por otra parte, el Plan de Reasentamiento es una medida complementaria para mitigar y compensar los impactos del Proyecto sobre quienes habitan en el predio a expropiar, a objeto de cumplir con la protección de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos. Este criterio no resuelve la necesidad de expropiación, pues solo resarce aspectos patrimoniales de los grupos humanos afectados.

Sin embargo, se ha definido que tanto propietarios/as como no propietarios/as son parte de este patrimonio, salvo aquellos propietarios que no residen en los predios al momento de elaboración de la línea de base para el presente EIA, dado que no serán futuros desplazados a causa del Proyecto.

Por lo antes descrito, el Plan de Reasentamiento considera los hogares propietarios y no propietarios que residen en los predios al momento de la aplicación de los instrumentos para el levantamiento de información para la elaboración del EIA.

Las propiedades son identificadas por roles y cada propiedad puede contener uno o más usos. Eventualmente un uso puede desarrollarse en una o más propiedades (roles). A grandes rasgos, los usos pueden ser clasificados en hogares; actividades económicas; propiedades sin uso o abandonadas.

En cuanto a lo referido a las características de habitabilidad, las condiciones actuales de residencia de las familias que formarán parte de este Plan se desarrollan en condición de arrendatarios o allegados. La población a incluir en el presente Plan, es aquella que ocupa la faja de las calles locales o de servicios, a la altura del Enlace Aníbal Pinto y del Puente Parral, coincidente con el punto de acceso norte a la ciudad de Parral, desde la ruta 5 sur.

6.1 Caracterización de Población Desplazada en la Comuna de Parral

A continuación, se presentan las características de los predios afectados, de los hogares existentes y de los grupos humanos que en ellos residen de la comuna de Parral, para efectos del presente Plan de Reasentamiento.

6.1.1 Forma de Tenencia

En la comuna de Parral, el proyecto se emplaza sobre predios que pertenecen a sociedades agrícolas. Las propiedades de estas empresas colindan con las calles locales o de servicio de la ruta 5 sur, en el sector del Enlace Aníbal Pinto, a la altura del puente Parral.

Tabla 6-1: N° de Predios Afectados y Viviendas Desplazadas en Parral

Comuna	N° de Lotes Afectados	N° de Viviendas Afectadas	N° de Hogares Desplazados	Ubicación con el Proyecto	Tipo de Impacto
Parral	10	3	2	Colindantes	Desplazamiento Residencial

Fuente: elaboración propia

Como lo señala la tabla 7-1, la ejecución del proyecto en la comuna de Parral y la superficie de expropiación afecta a 10 Lotes en total. Los hogares que son afectados por

las expropiaciones pertenecen solo a 2 de estos lotes, en el sector del Enlace Aníbal Pinto y del acceso norte a la ciudad de Parral.

En estos lotes se ha identificado la existencia de un total de 3 viviendas que son afectadas por las expropiaciones para efectos de ejecutar las obras del proyecto, sin embargo, solo se identifica la existencia de 2 hogares.

Tabla 6-2: Sitios / Propiedad Afectados por Desplazamiento en Parral

Comuna	Sector	Lote	Derecho sobre sitio de propiedad
Parral	Enlace Aníbal Pinto	414-E	Sin derecho sobre la propiedad
		413-E2	Sin derecho sobre la propiedad

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 7-2 señala uno de los aspectos de la relación que poseen las familias que habitan las viviendas que son objeto de desplazamiento residencia respecto de estos inmuebles. Este carácter indica que estos grupos no son propietarios del suelo que utilizan para residir, por tanto, no poseen derechos sobre estas propiedades.

6.1.1.1 Lote 414-E

En el caso del Lote 414-E, se identificó la residencia de una persona en forma permanente en la vivienda identificada, más la residencia intermitente y sin frecuencia fija establecida de una segunda persona en el mismo hogar. El terreno es destinado a la residencia de estas personas, como también para el desarrollo de actividades comerciales y/o económicas de carácter informal.

6.1.1.2 Lote 413-E2

Para el caso del Lote 413-E2, se identificó la existencia de 2 viviendas en el terreno a expropiar, pero solo una de ellas se encuentra habitada por una familia compuesta por 4 personas en forma permanente; un matrimonio con 2 hijos. El predio es destinado para uso residencial principalmente y para el desarrollo de actividades económicas de tipo agrícola en pequeña escala, de carácter informal, exclusivamente para consumo doméstico.

6.1.2 Número de Hogares Identificados por Sitios Desplazados

En relación con la identificación del número de hogares con reasentamiento en la comuna de Parral, se entregan los resultados en la siguiente tabla.

Tabla 6-3: Número de Hogares Desplazados

Comuna	Sector	Lote	N° de Hogares
Parral	Enlace Aníbal Pinto	414-E	1
		413-E2	1

Fuente: Elaboración propia

Como lo señala la tabla 6-3, en la campaña de levantamiento de información por fuentes primarias, se identificó la existencia de 2 hogares en total que son objeto de desplazamiento residencial en ambos lotes a expropiar.

6.1.3 Composición de los Hogares por Relocalizar

En el presente numeral, se entrega los resultados respecto a la composición de los hogares que son objeto de desplazamiento residencial.

Tabla 6-4: Composición de Hogares Afectados por Desplazamiento Residencial

Sector	Lote	N° total de integrantes	N° total de niños 0-17	N° de adultos mayores de 60 o más	Hogar monoparental con jefatura femenina	Hogar unipersonal de adulto mayor
Enlace Aníbal Pinto	414-E	1	0	1	0	1
	413-E2	4	1	0	0	0

Fuente: Elaboración propia

La tabla 6-4 presenta los resultados respecto a la composición de los hogares con desplazamiento residencial en la comuna de Parral. Se aprecia que el hogar identificado en el Lote 414-E se compone de una sola persona que habita de forma permanente; adulto mayor no pensionado, configurando un factor de vulnerabilidad. A través de la aplicación de la encuesta de caracterización de hogar, se identifica que una segunda persona compone y habita el hogar, pero no en forma permanente, sino de manera esporádica y sin patrón establecido en su frecuencia de residencia. Esta persona posee un vínculo conyugal (de hecho y no legal) con el residente permanente.

Respecto al Lote 413-E2, la inspección a terreno y la aplicación de encuesta de caracterización de hogar permitió identificar la existencia de una familia compuesta por 4 personas; un matrimonio con 2 hijos, uno de ellos menor a 17 años, y otro de 24 años, pero con discapacidad por inmovilidad permanente, constituyendo un factor de vulnerabilidad.

6.1.4 Niveles de Arraigo

Respecto a los niveles de arraigo y los vínculos familiares con otras viviendas existentes en el sector respecto de los hogares con desplazamiento residencial identificados, la aplicación de encuesta de caracterización de hogar entrega los siguientes resultados:

Tabla 6-5: Nivel de Arraigo y Vínculos Parentales de Hogares con Desplazamiento

Sector	Lote	Tiempo de Residencia en Sitio/Propiedad	Parentesco con otras Viviendas
Enlace Aníbal Pinto	414-E	40 años	No
	413-E2	10 años	No

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con los resultados expuestos en la tabla 6-5, los niveles de arraigo identificados son distintos en cada caso. Para el Lote 414-E, se identifica un alto nivel de arraigo del hogar afectado, con 40 años de residencia en el sector. Respecto a sus vínculos parentales con otros hogares existentes en mismo lugar, no se identifican este tipo de vínculos.

En el caso del Lote 413-E2, el grado de arraigo se considera de nivel medio (10 años). Sobre la existencia de vínculos parentales con otras viviendas existentes en el sector, no se identifica este tipo de vínculos para el hogar afectado.

6.1.5 Pertenencia a Pueblos Originarios en Hogares Desplazados

Sobre la membresía a grupos humanos vulnerables y protegidos por leyes especiales, como pueblos originarios, la aplicación de encuesta de caracterización de hogar arroja los siguientes resultados:

Tabla 6-6: Pertenencia a Pueblos Originarios de Hogares Desplazados

Sector	Lote	Adscripción a Pueblos Originarios
Enlace Aníbal Pinto	414-E	Sin Membresía a Pueblos Originarios
	413-E2	Sin Membresía a Pueblos Originarios

Fuente: Elaboración propia

Como lo señala la tabla 6-6, no se identifica vínculos de pertenencia a pueblos originarios en los hogares con desplazamiento residencial, no configurando factores de vulnerabilidad en este sentido.

6.1.6 Población Extranjera en Hogares Desplazados

En el presente numeral, se entregan los resultados sobre la existencia de personas extranjeras en los hogares con desplazamiento residencial:

Tabla 6-7: Población Extranjera en Hogares Desplazados

Sector	Lote	Población Extranjera
Enlace Aníbal Pinto	414-E	No se identifica
	413-E2	No se identifica

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la tabla 6-7, la aplicación de encuesta de caracterización de hogar no identifica este tipo de población en los hogares afectados por el proyecto.

6.1.7 Caracterización de Actividades Económicas en Sitios/Propiedad Desplazados

Respecto al desarrollo de actividades económicas de subsistencia en los hogares o sitios de residencia caracterizados, los resultados son los siguientes:

Tabla 6-8: Desarrollo de Actividades Económicas en Sitios/Propiedad Desplazados

Sector	Lote	Tipo de Actividad Productiva	Integrante que Desarrolla la Actividad	Ha Utilizadas	Instalaciones	Ingresos Declarados por la Actividad	Trabajadores
Enlace Aníbal Pinto	414-E	-Servicio de Estacionamiento para Camiones -Crianza y Venta de Ganado Equino	Residente	1 Ha	-1 Pesebrera. -1 Galpón. -1 Cobertizo. - Media Ha para Pastoreo -Espacio para Estacionar Camiones	- Crianza y Venta de Ganado Equino: $500 mil (ocasional) - Estacionamiento: $ 380 mil mensual	1 persona
	413-E2	-Cultivo de Hortalizas y Frutas	Jefe de Hogar y Cónyuge	1/3 de Ha	- 2 Cobertizos - 1 Bodega	Sin destino comercial, solo consumo doméstico para subsistencia	2 personas

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la tabla 6-8, la aplicación de la encuesta de caracterización de hogar, junto a la aplicación de una encuesta de afectación de actividades productivas han arrojado que en los sitios/propiedad afectados se desarrollan actividades económicas de carácter informal.

Respecto al Lote 414-E, se identifica el desarrollo de crianza y venta de ganado equino. Sin embargo, esta actividad se encuentra en declive manifiesto, producto de condiciones de salud permanentes del residente y los efectos ambientales negativos que genera el tránsito de vehículos de carga pesada por las rutas colindantes con el

predio. Los ingresos percibidos por esta actividad son ocasionales en la actualidad y su funcionamiento es permanente a media jornada. Esta actividad utiliza un galpón, un cobertizo y una pesebrera para su funcionamiento.

También se ha identificado el desarrollo de una actividad de servicios de carácter informal; estacionamiento de camiones con fines de lucro, destinados básicamente para el sustento del hogar. Los ingresos percibidos son mensuales y el funcionamiento de la empresa es de tipo permanente. Esta actividad utiliza los espacios disponibles en el predio estacionar camiones.

Respecto al Lote 413-E2, se identifica el desarrollo de una actividad agrícola en pequeña escala, de cultivos de hortalizas y frutas principalmente, pero destinada únicamente para el consumo doméstico familiar. Es una actividad informal, sin fines de lucro, destinada al sustento del hogar. Esta actividad utiliza los 2 cobertizos, 1 garaje y 1 vivienda deshabitada que es utilizada en ocasiones como bodega.

6.1.8 Caracterización de Viviendas Afectadas por Desplazamiento

En el presente numeral se entrega una descripción y caracterización de las viviendas que son objeto de desplazamiento residencial en las propiedades afectadas por el proyecto:

Tabla 6-9: Caracterización de Viviendas Afectadas por Desplazamiento en Parral

Sector	Lote	Tipo de Construcción	Tipo de Vivienda	Materialidad Pared	Materialidad Piso	Materialidad Techo	m² de la Vivienda
Enlace Aníbal Pinto	414-E	Construcción formal	Vivienda de 1 piso con materiales sólidos	Albañilería (concreto)	Cerámica	Planchas Metálicas (Zinc)	180 m²
	413-E2	Auto construcción	Vivienda de 1 piso con materiales ligeros	Tabique sin Forro (madera)	Madera	Planchas Metálicas (Zinc)	12 m²
	413-E2	Auto Construcción	Vivienda de 1 piso de	Tabique sin Forro (madera)	Madera	Planchas Metálicas (Zinc)	7 m²

Sector	Lote	Tipo de Construcción	Tipo de Vivienda	Materialidad Pared	Materialidad Piso	Materialidad Techo	m² de la Vivienda
			materiales ligeros				

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 6-9 se observa que las características de la vivienda que existe en el Lote 414-E se compone de materialidad sólida, con 180 m² en sus dimensiones y constituye una construcción formal.

En el Lote 413-E2 se identificó la existencia de 2 viviendas de materialidad ligera. No obstante, solo una de ellas se encuentra habitada. Ambas se caracterizan por ser auto construcciones, pues se visibiliza la construcción por partes en ambas edificaciones. La vivienda no habitada posee 7 m² y la vivienda habitada tiene 12 m².

6.1.9 Satisfacción de Necesidades Básicas en Hogares Desplazados

En el presente numeral se entregan los resultados respecto al nivel de conexión y satisfacción de necesidades básicas en los hogares con desplazamiento residencial. La aplicación de encuesta de caracterización de hogares arroja los siguientes resultados:

Tabla 6-10: Conexión a Servicios Básicos en Hogares Desplazados

Sector	Lote	Suministro Eléctrico	Suministro Agua Potable	Suministro Gas Licuado	Sistema Sanitario	Cobertura de Internet
Enlace Aníbal Pinto	414-E	Si, Medidor Propio a Red Pública	Pozo	Sí, por encargo	Alcantarillado	Banda Ancha Contratada
	413-E2	Si, Medidor Propio a Red Pública	Pozo	Si, por encargo	Fosa Séptica	Telefonía Móvil con Internet

Fuente: Elaboración propia

La tabla 6-10 expone los resultados respecto al nivel de conexión a servicios básicos de los hogares con desplazamiento residencial. Se indica que los hogares identificados en ambos Lotes poseen conexión a servicios básicos en lo que se relaciona a suministro eléctrico, cobertura de entrega de gas licuado y servicios de telecomunicaciones como internet banda ancha contratada, en uno de los hogares, y telefonía móvil con internet en otro.

Respecto al suministro de agua, ambos hogares suplen esta necesidad a través de extracción eléctrica desde un pozo y los sistemas sanitarios corresponde a conexión a Alcantarillado en uno de los Lotes y sistema de fosa séptica en otro.

A continuación, se describe la metodología que se utilizará para la implementación del Plan de Gestión Social (PSG).

TABLA DE SÍNTESIS Y REFUERZO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

Casos de desplazamiento residencial – Lotes 414-E y 413-E2, comuna de Parral

Propuesta de tabla para incorporar al capítulo de caracterización del PDR y vincular las condiciones particulares de cada hogar con las medidas de reasentamiento. Se basa exclusivamente en los antecedentes disponibles en el PDR. Los campos que requieren verificación adicional se identifican expresamente.

Aspecto	Lote 414-E	Lote 413-E2
Tipo de afectación	Desplazamiento residencial y afectación de actividades económicas informales.	Desplazamiento residencial y afectación de actividad agrícola informal de pequeña escala.
Condición de tenencia	No propietario del predio.	No propietario del predio.
Composición del hogar	1 residente permanente; el PDR registra además residencia intermitente de una segunda persona.	Hogar de 4 personas: matrimonio y 2 hijos.
Vulnerabilidades identificadas	Adulto mayor en hogar unipersonal y condición de salud permanente.	Familia con condiciones de salud permanentes y complejas. Hay una persona de 24 años con discapacidad.
Arraigo / preferencia territorial	Los hogares plantean interés en mantenerse en el sector.	Los hogares plantean interés en mantenerse en el sector.
Actividad económica / subsistencia	Crianza y venta de ganado equino y estacionamiento de camiones; el PDR señala alta dependencia económica respecto del predio.	Cultivo agrícola informal para consumo doméstico.
Vivienda y activos	El PDR y las encuestas identifican vivienda e infraestructura asociada a las actividades del predio.	El PDR identifica 2 viviendas en el terreno, una de ellas habitada por el hogar; existen usos residenciales y agrícolas.

Aspecto	Lote 414-E	Lote 413-E2
Solución habitacional	Debe definirse individualmente mediante PIR, considerando condiciones del hogar, vulnerabilidad, localización y continuidad productiva.	Debe definirse individualmente mediante PIR, considerando composición familiar, salud, localización y actividad agrícola.
Medida productiva	Priorizar, si resulta factible, reubicación conjunta de vivienda y actividades económicas o una solución que permita su continuidad/recuperación.	Asegurar condiciones para mantener o restablecer el cultivo doméstico cuando corresponda.
Seguimiento	Verificar solución habitacional, adaptación, continuidad/restablecimiento de actividad económica y necesidades asociadas a vulnerabilidad.	Verificar solución habitacional, adaptación, continuidad/restablecimiento de actividad agrícola y necesidades de salud/vulnerabilidad.
Antecedente solicitado por SEA	Ficha del caso con KMZ, fotografías y detalle de lo existente en el lote expropiado.	Ficha del caso con KMZ, fotografías y detalle de lo existente en el lote expropiado.

Los antecedentes levantados permiten establecer que los dos hogares presentan condiciones particulares que requieren un tratamiento individualizado durante el reasentamiento. En consecuencia, las medidas del Plan se implementarán mediante Planes Individuales de Reasentamiento, considerando la composición y vulnerabilidades de cada hogar, su actividad económica, redes y preferencias de localización. En la búsqueda de alternativas se privilegiará, cuando resulte técnica, jurídica y económicamente factible, la permanencia en el mismo sector o entorno territorial, procurando mantener o restablecer las condiciones de habitabilidad y los medios de subsistencia existentes antes del desplazamiento. El seguimiento verificará no sólo la ejecución de las medidas, sino también sus resultados posteriores al traslado.

7. CONCLUSIÓN DE CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN DESPLAZADA

Con el objeto de consolidar la identificación de los beneficiarios del Plan de Reasentamiento, se elaboró un catastro detallado de los hogares y unidades económicas productivas afectadas por el Proyecto, considerando tanto los casos de desplazamiento residencial como aquellos asociados a la afectación de actividades económicas. Este catastro permite identificar las características de los grupos humanos involucrados, su condición de tenencia, composición familiar, situaciones de vulnerabilidad, actividades económicas desarrolladas y las medidas específicas que serán implementadas para abordar los impactos identificados.

En total, se identificaron 2 casos que forman parte de las medidas del Plan de Reasentamiento y del Subplan de Restablecimiento Productivo; 2 casos corresponden a situaciones de desplazamiento residencial y 2 a afectaciones de actividades

económicas (informales). Los casos de desplazamiento residencial se ubican en la comuna de Parral, al igual que las afectaciones económicas; principalmente actividades agrícolas, ganaderas y de prestación de servicios desarrolladas en predios rurales.

Respecto de los hogares que presentan desplazamiento residencial, se identifican no propietarios, predominando estos bajo la forma de inquilinos, correspondientes a trabajadores agrícolas residentes y ocupantes sin derechos de propiedad sobre los predios afectados. En estos hogares se registran diversas situaciones de vulnerabilidad que requieren especial consideración durante el proceso de reasentamiento, destacando la presencia de un adulto mayor en hogar unipersonales, hogar con integrantes menores de edad y con personas con situaciones de salud complejas. Estas características son consideradas para el diseño de las medidas de apoyo habitacional, acompañamiento social y seguimiento posterior al traslado.

Por otra parte, se identificaron actividades económicas informales que representan ser el sustento del hogar y que podrían verse afectadas por la ejecución de las obras. Estas actividades son agrícolas, ganaderas y de servicios vinculados al aparcamiento de vehículos de carga pesada. En estos estos casos se observa una alta dependencia económica respecto del predio afectado, así como la colaboración de familiares que no habitan en la misma localidad para el desarrollo de dichas actividades.

En función de lo anterior, cada caso fue asociado a una medida específica del Plan de Gestión Social. Los hogares afectados por desplazamiento residencial serán incorporados al Subplan Residencial, mediante la implementación de medidas orientadas a la búsqueda y adquisición de vivienda, acompañamiento social, apoyo jurídico, gestión de subsidios habitacionales, traslado y seguimiento post reasentamiento.

Por su parte, las actividades económicas afectadas serán incorporadas al Subplan Productivo, cuyo objetivo es asegurar la continuidad o recuperación de las actividades económicas mediante acciones de diagnóstico, rehabilitación de superficies productivas, habilitación de infraestructura, reubicación de actividades económicas y seguimiento de su funcionamiento posterior al reasentamiento.

Tabla 7-1: Listado de Beneficiarios del Plan de Reasentamiento

Comuna	Lote	Tipo de Afectación	Propietario/No Propietario	N° de Integrantes	Vulnerabilidades	Actividad Económica	Medidas Aplicables
Parral	414-E	Desplazamiento Residencial	No Propietario	1	Adulto Mayor en Hogar Unipersonal	Crianza y Venta de Ganado Equino.	Desplazamiento Residencial

Comuna	Lote	Tipo de Afectación	Propietario/No Propietario	N° de Integrantes	Vulnerabilidades	Actividad Económica	Medidas Aplicables
					Condición de salud permanente	Estacionamiento de Camiones	
	413-E2	Desplazamiento Residencial	No Propietario	4	Familia con condiciones de salud permanente y complejas	Cultivo agrícola informal para consumo doméstico	Desplazamiento Residencial

Fuente: Elaboración propia

8. EVALUACIÓN DE RIESGO POR EMPOBRECIMIENTO

De acuerdo con la Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental por Reasentamiento de Comunidades Humanas en el SEIA (2014), el reasentamiento involuntario puede generar riesgos asociados a la pérdida de vivienda, disminución de ingresos, afectación de actividades productivas, debilitamiento de redes sociales y dificultades de adaptación territorial. En consecuencia, resulta necesario evaluar si las medidas propuestas permiten restablecer las condiciones de vida de los grupos afectados y evitar procesos de empobrecimiento.

Sobre la base de la caracterización socioeconómica realizada y del catastro de beneficiarios presentado previamente, se identificó que los potenciales riesgos de empobrecimiento se relacionan principalmente con:

- Pérdida de acceso a vivienda.
- Interrupción temporal de actividades económicas que complementar y sustentan el hogar.
- Costos asociados al traslado y relocalización.
- Dificultades de adaptación a un nuevo entorno territorial.
- Afectación diferenciada de hogares con condiciones de vulnerabilidad.

No obstante, la evaluación efectuada permite descartar procesos de empobrecimiento asociados al Proyecto, toda vez que las medidas contempladas en el Plan de Reasentamiento consideran mecanismos destinados a restablecer o mejorar las condiciones previas de vida de la población afectada.

En el caso de los hogares sujetos a desplazamiento residencial, el Subplan Residencial contempla apoyo para la búsqueda y adquisición de vivienda, bono de relocalización,

gestión de subsidios habitacionales, asistencia legal, acompañamiento social y seguimiento posterior al traslado, asegurando el acceso a una solución habitacional adecuada y compatible con las necesidades de cada hogar.

Por su parte, para los casos de afectación económica, el Subplan Productivo contempla acciones orientadas a asegurar la continuidad o recuperación de las actividades productivas afectadas, mediante diagnósticos individualizados, rehabilitación de superficies productivas, habilitación de infraestructura, reubicación de actividades económicas y seguimiento de su desempeño posterior.

Adicionalmente, el Plan incorpora medidas específicas para hogares vulnerables, así como mecanismos de seguimiento destinados a verificar el restablecimiento efectivo de las condiciones habitacionales, sociales y económicas.

En consecuencia, considerando el conjunto de medidas comprometidas y los mecanismos de acompañamiento y seguimiento previstos, se concluye que el Proyecto no generará procesos de empobrecimiento para la población beneficiaria del Plan de Reasentamiento.

9. VALORACIÓN DE ACTIVOS PERDIDOS

De acuerdo a la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas del SEA, los activos perdidos deber ser valorados a "el valor de mercado más los costos de transacción" y el método de valoración para determinar los costos de reposición debe documentarse e incluirse en los Planes de Reasentamiento.

En el caso que no sea posible valorar los recursos perdidos, se procurará el acceso a los recursos y oportunidades de ingreso equivalente.

De acuerdo a las directrices de la norma de desempeño de la Corporación Financiera Internacional, en caso de que se desplace a personas sin derechos legales sobre la tierra que ocupan, igual se debe ofrecer opciones de vivienda adecuada, con seguridad de tenencia, de manera que puedan reasentarse legalmente sin tener que enfrentar el riesgo de desalojo forzoso.

Por su parte, las Bases de Licitación del proyecto obligan al Concesionario a asumir los costos de compensación y traslado de las personas situadas en el perímetro donde se ejecutarán obras del proyecto, y que sea necesario relocalizar. Para lo cual la Sociedad Concesionaria deberá implementar un Plan de Compensación por Relocalización Habitacional, dirigido a las familias allegadas, inquilinas y/o arrendatarias que deban relocalizarse por efecto de la expropiación o despeje de la faja.

En este marco, la valoración será realizada a partir de la distinción entre personas con derecho de propiedad y personas sin derecho de propiedad.

El procedimiento para afectados con derechos de propiedad se realiza en el marco del Decreto de Ley N° 2186 de 1978 del Ministerio de Justicia.

El procedimiento para afectados sin derecho de propiedad será a través de medidas proyectadas en el presente Plan que consideran el apoyo a los hogares para la consecución de una vivienda propia definitiva y la formalización de las actividades económicas informales que desarrollen como parte de su sustento.

10. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PDR

Con el propósito de asegurar la adecuada implementación de las medidas comprometidas en el presente Plan de Reasentamiento (PdR), se establece una metodología de gestión basada en un proceso progresivo de identificación, planificación, implementación, seguimiento y cierre de cada caso afectado por el Proyecto. Esta metodología tiene por finalidad verificar el cumplimiento efectivo de las medidas comprometidas y asegurar que los hogares y unidades económicas productivas afectadas mantengan o mejoren sus condiciones de vida previas al desplazamiento, evitando situaciones de empobrecimiento asociadas al reasentamiento.

La metodología se desarrollará a través de cinco etapas consecutivas y complementarias:

10.1 Paso 1: Actualización y Validación de Beneficiarios

Previo al inicio de las actividades de reasentamiento se realizará la actualización del catastro de beneficiarios mediante visitas a terreno y entrevistas individuales o grupales, con el objeto de validar la información socioeconómica, habitacional y productiva levantada durante la evaluación ambiental.

Esta etapa permitirá confirmar:

- Integrantes del hogar.
- Condición de tenencia.
- Situaciones de vulnerabilidad.
- Actividades económicas desarrolladas.
- Necesidades específicas de reasentamiento.
- Redes familiares y comunitarias relevantes.
- Requerimientos especiales asociados a salud, discapacidad o dependencia.

10.2 Paso 2: Elaboración de Planes Individuales de Reasentamiento

Una vez validada la información de cada beneficiario, se elaborará un Plan Individual de Reasentamiento (PIR), el cual contendrá las medidas específicas aplicables a cada caso.

El PIR identificará:

- Medidas de apoyo habitacional.
- Medidas de restablecimiento productivo.
- Necesidades de traslado.
- Requerimientos de acompañamiento social.
- Cronograma individual de implementación.
- Indicadores de seguimiento aplicables.

10.3 Paso 3: Implementación de Medidas

Corresponde a la ejecución de los Sub Planes contemplados en el Plan de Gestión Social, incluyendo las actividades asociadas a reasentamiento residencial, restablecimiento productivo, traslado, recepción, integración territorial y acompañamiento social.

Durante esta etapa se mantendrá un registro documental de todas las acciones realizadas, incluyendo actas de reuniones, fichas de seguimiento, registros fotográficos, certificados de recepción y documentación asociada a subsidios, bonos y apoyos entregados.

10.4 Paso 4: Seguimiento y Monitoreo

Una vez ejecutadas las medidas de reasentamiento, se realizará un seguimiento periódico destinado a verificar el restablecimiento de las condiciones habitacionales, sociales y económicas de los beneficiarios.

El seguimiento considerará visitas en terreno, entrevistas semiestructuradas y revisión de antecedentes documentales, permitiendo identificar oportunamente eventuales dificultades y adoptar medidas correctivas cuando corresponda.

Las evaluaciones se realizarán, como mínimo, en los siguientes hitos:

- Antes del traslado.
- Seis meses posteriores al traslado.
- Doce meses posteriores al traslado.
- Veinticuatro meses posteriores al traslado.

Esta etapa permitirá adaptar las medidas generales del PdR a las condiciones particulares de cada hogar o unidad económica productiva.

La información será consolidada en expedientes individuales para cada hogar o unidad económica productiva beneficiaria.

10.5 Paso 5: Cierre del Proceso de Reasentamiento

El proceso de reasentamiento de cada beneficiario podrá considerarse finalizado una vez que se verifique el cumplimiento de las medidas comprometidas y el logro de las condiciones mínimas definidas para cada caso.

El cierre será formalizado mediante un informe individual de cumplimiento que quedará incorporado al expediente del beneficiario.

A continuación, se describe el Plan de Gestión Social y los Sub planes que lo componen.

11. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)

En el presente apartado se establecen las medidas que desarrollará el titular para compensar los efectos adversos producto del desplazamiento residencial y/o desplazamiento de actividad productiva para los grupos humanos sin derechos de propiedad emplazados en las áreas colindantes con la ejecución de obras del proyecto.

Según lo establecido en la Guía, el PGS tiene por finalidad "reestablecer y mantener las condiciones de vida de la población presente dentro del área afectada por las obras del proyecto, en lo referido a aspectos residenciales, económicos o de subsistencia , sociales y culturales, y facilitar la implementación de acciones conducentes al aprovechamiento de las oportunidades que genere el proyecto".

En este marco, se ejecutarán acciones de acompañamiento, gestión y apoyo sobre los afectados con el fin de proporcionar el restablecimiento de sus condiciones de vida.

Esto último, y para el Sub Plan Residencial (que se especifica más adelantes) se llevará a cabo a través de la implementación de una serie de subprogramas que se implementarán desde antes de la materialización del traslado los cuales consideran:

- Asistencia Legal.
- Asistencia en la compra Inmobiliaria.
- Traslado.
- Recepción.
- Asistencia técnica.
- Acceso a subsidio del Estado.
- Acceso a subsidio por parte del Titular.
- Bono de Relocalización.

Las medidas presentadas se llevarán a cabo a través de programas específicos asociados a estos con el objeto de mantener o mejorar las condiciones que tenían antes de ser afectados por el reasentamiento.

El Plan de Gestión Social, estará compuesto por 4 sub-planes, que se enumeran a continuación:

11.1 Sub Plan Residencial

Este Sub Plan aplica a los residentes arrendatarios y allegados que se ubiquen bajo la faja fiscal o en el perímetro colindante con las obras del proyecto, el que consiste en un programa de apoyo a la postulación de subsidio habitacional, entrega de un bono de relocalización para la adquisición de vivienda, consistente en 550 UF y apoyo para la búsqueda y adquisición de una vivienda.

Tabla 11-1: Beneficiarios Sub Plan Residencial

Variable	Resultados
N° de Casos	2 hogares
Comunas Involucradas	Comuna de Parral
Personas Involucradas	5 personas que habitan en forma permanente los hogares con desplazamiento residencial

Variable	Resultados
Hogares con Adultos Mayores	1 hogar con presencia de Adulto Mayor que es el único habitante permanente del hogar
Hogares con Personas pertenecientes a Pueblos Originarios	Sin presencia de personas o grupos humanos pertenecientes a pueblos originarios
Hogares con Población Extranjera	Sin presencia de Población Extranjera
Hogares con Condición de Salud Relevante	En ambos hogares se identifica la existencia de personas con condiciones de salud complejas y crónicas

Fuente: Elaboración propia

En otras palabras, este Sub Plan tiene como objetivo principal el apoyar a las familias o personas beneficiarias del Plan de Reasentamiento en todas aquellas gestiones que resulten necesarias para la consecución de los subsidios habitacionales que complementen, en caso de que corresponda, el bono de relocalización para la adquisición de una nueva vivienda, en donde la persona o familia pueda residir. Se acompañará al conjunto de beneficiarios en todas aquellas gestiones que se necesiten realizar ante organismos públicos o privados, a través de un minucioso seguimiento de todos los pasos que deben ser realizados para cumplir con el objetivo de este Sub Plan, entregando las asesorías y orientaciones necesarias en cada caso.

El apoyo en la búsqueda de una nueva vivienda no solo se limita a la gestión formal de encontrar un inmueble disponible que permita, a la persona o familia beneficiaria, asentarse en una vivienda, sino que conlleva también el definir y proponer, en conjunto con los beneficiarios, un nuevo hogar en determinado territorio, el cual puede plantear tanto ventajas como restricciones para los beneficiarios; definición de un nuevo hogar que debe ser trabajado, en forma detallada y delicada, como una nueva propuesta de que permita a los beneficiados ver satisfechas sus expectativas de vida.

11.1.1 Medida 1: Diagnóstico Socio Habitacional Actualizado

Como primer paso, resulta necesario realizar un levantamiento y/o actualización de la situación socio económica y habitacional de la persona o grupo familiar afectado por el desplazamiento. Para ello se aplicarán encuestas de caracterización de hogares a los grupos humanos residentes en aquellas viviendas afectadas por la ejecución del

proyecto, con la finalidad de registrar el estado y características del hogar y de la vivienda, así como la situación social y económica de la persona o grupo residente.

Esta actividad será llevada a cabo por profesionales especializados en el área que conformen el equipo técnico de la Sociedad Concesionaria, a través del contacto previo y directo con la persona o grupos afectados, en coordinación con el municipio respectivo.

11.1.2 Medida 2: Asistencia Legal en Proceso de Reasentamiento

El segundo paso en este Subplan es llevar a cabo un acompañamiento y seguimiento administrativo para regularizar o actualizar toda la documentación que sea necesaria para efectos de formalizar la gestión de obtención de subsidios habitacionales, de parte de la persona o grupo afectado. El equipo técnico de la Sociedad Concesionaria llevará un registro y un archivo de los documentos relevantes que requieran actualización.

En estas gestiones también resulta necesario dar curso a la firma del Convenio Ad-Referéndum de la persona o grupo familiar beneficiario, trámite que formaliza el compromiso de los beneficiarios con el titular, en función de abandonar los predios y Lotes que serán objeto de expropiación antes de llevarse a cabo las obras del proyecto.

También se llevará a cabo la actualización o inscripción de la Ficha del Registro Social de Hogares de la persona o grupo familiar desplazado, en el municipio de Parral, en virtud de contar con los antecedentes necesarios sobre los porcentajes de vulnerabilidad social que correspondan para postular al subsidio habitacional.

11.1.3 Medida 3: Apoyo en Postulación a Subsidio Habitacional

El equipo de trabajo de la Sociedad Concesionaria realizará un acompañamiento social, económico y técnico a la persona o grupo familiar afectado, que no tengan derechos sobre la propiedad donde residen, para efectos de realizar las postulaciones a los fondos habitacionales correspondientes con el Ministerio de Vivienda de la región y los organismos públicos competentes. Los canales por los que se cursará la gestión serán los establecidos y formales en el Estado para tales efectos. Se entregará apoyo técnico y legal para realizar las postulaciones, así como un apoyo económico del titular para asumir los costos asociados a la apertura de la libreta de ahorro de vivienda en Banco Estado con el depósito mínimo.

Para cumplir con el depósito mínimo, el titular proporcionará el monto total o la cantidad que le falte a cada hogar para completar el ahorro mínimo solicitado para el subsidio a postular, correspondiente a 10 UF en el caso del subsidio D.S. N° 49 y 30 UF en el caso del D.S. N° 1, Título I, Tramo 1.

Se gestionará la firma de la persona o grupo familiar afectado con el titular, sin derechos de propiedad, para efectos de especificar las condiciones asociadas a la libreta de ahorro y los montos que el titular incurre para ello; los beneficiarios del Plan deberán comprometerse a no girar los fondos depositados en la cuenta, hasta que el

Concesionarios haya verificado que los beneficiarios han adquirido una nueva vivienda a su nombre. El documento será firmado por el jefe de hogar beneficiario y por el titular, protocolizado ante Notario público.

Selección del programa habitacional a postular: El titular proporcionará asesoría técnica para que el jefe de hogar decida cuál es la alternativa de subsidio que mejor se ajusta a las necesidades de su núcleo, considerandos dos alternativas:

- **D.S. N° 49:** subsidio que permite a familias que no son dueñas de una vivienda y viven en una situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional, comprar una vivienda construida sin deuda hipotecaria, o bien, integrarse a una de las iniciativas de la lista de proyectos habitacionales del SERVIU de la región. El aporte del Estado está compuesto por un subsidio de 314 UF, el cual puede aumentar según la ubicación geográfica de la vivienda y subsidios complementarios que dependen de las características del grupo familiar que postula y la vivienda que se espera comprar. De manera individual, este subsidio permite la compra de una vivienda construida de hasta 950 UF, sólo aplica para hogares con hasta un 40% vulnerabilidad y no permite asignación a hogares unipersonales.

- **D.S. N° 1, Título I Tramo 1:** subsidio que permite a familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, acceder a un aporte económico que les permita comprar una casa o departamento nuevo o usado. El aporte del Estado está compuesto por un subsidio fijo de 500 UF. De manera individual, este subsidio permite la compra de una vivienda construida de hasta 1.000 UF, aplica para hogares con hasta un 60% vulnerabilidad social y hasta un 90% si se trata de un jefe de hogar adulto mayor y no restringe el acceso a hogares unipersonales.

En el caso de que se identifique que alguno de los hogares con desplazamiento residencial no califica para la postulación, porque no cumple los requisitos, el titular desarrollará acciones dirigidas a apoyar al hogar para superar las causas que impiden la postulación a los subsidios descritos anteriormente. En los casos que eso no sea posible lograr, se evaluarán las alternativas disponibles; postular a otros tipos de subsidio habitacional, incorporación a un comité de vivienda o realizar una solicitud -de carácter extraordinario- dirigida a las autoridades competentes en esta materia, con la finalidad de recibir una asignación directa.

El Titular realizará una preparación de los antecedentes y proporcionará asistencia técnica para que el jefe de hogar pueda generar la carpeta con los antecedentes de postulación. También proporcionará asistencia técnica para que el jefe de hogar pueda inscribirse adecuadamente en el proceso de postulación, acorde a las convocatorias que realice el Ministerio de Vivienda en los periodos correspondientes.

Estas gestiones se entenderán como cumplidas al momento que el Titular habilite las condiciones necesarias para cumplir con las actividades consideradas en este programa y proceder de esa manera con la asesoría técnica, legal y económica. En caso de que los hogares decidan ser parte del programa, se verificará con el registro en

ficha de los siguientes hitos; entrevista diagnóstica, actualización RSH, apertura libreta de ahorro, firma de acuerdo libreta de ahorro condicionada, selección del programa habitacional y apoyo en la habilitación para postulación.

En caso de que los hogares decidan no participar del programa, se verificará con el registro de los intentos de parte del Titular por colocar a disposición las acciones del programa.

El cumplimiento de la medida no estará condicionado a la postulación y asignación de subsidio, entendiendo que esto depende de las acciones y participación de cada hogar y las asignaciones que determine el Estado de Chile. Para cada hogar se genera una ficha de registro donde se consignarán los avances y cumplimientos para cada una de las actividades propuestas para el programa.

Entendiendo que se trata de un proceso voluntario, que requiere la constante cooperación de parte de los hogares afectados, en los casos donde el hogar de manera sistemática no asista o no coopere en el desarrollo de las actividades especificadas, se entenderá por terminada la medida, y se generará un informe donde se indique las causas del término de la medida y las gestiones realizadas por el Titular para contactar al jefe de hogar. Así mismo, se considera la posibilidad de que algún hogar beneficiario no desee ser parte del programa, para lo cual se generará un informe con los antecedentes.

Estas gestiones se extenderán por 6 meses una vez que se ha notificado al hogar que será afectado por el desplazamiento residencial.

11.1.4 Medida 4: Entrega de Bono Compensatorio de Relocalización

El Subplan de Reasentamiento entregará apoyo técnico, legal y económico para que los hogares sin derecho de propiedad, que se verán afectados por el desplazamiento residencial, puedan mejorar sus condicionales habitacionales actuales. Se entrega un incentivo compensatorio, consistente en la suma de 550 UF, descontando los gastos incurridos por el titular en los costos asociados a la apertura de cuenta de ahorro de vivienda.

Se espera que esta compensación juegue un rol estratégico y complementario para suplir el costo de la vivienda que el subsidio habitacional no alcanza a cubrir y que debe ser cubierto por los beneficiarios a través de un ahorro complementario o un crédito hipotecario. En los casos donde el hogar no pueda acceder a un subsidio estatal, el bono compensatorio actuará como única medida, limitando al hogar a la compra de una vivienda según el valor del bono.

Indicadores de Cumplimiento: los indicadores de cumplimiento de este Subplan corresponden al logro del titular respecto a la habilitación de las condiciones necesarias para ejecutar las actividades consideradas y de esa manera acceder a la asesoría técnica, legal y económica. La persona o grupo familiar que acepte ser parte del PdR, se revisarán los registros de aplicación de la encuesta de caracterización de hogares por

cada grupo o persona, la actualización de la Ficha Registro Social de Hogares del municipio de cada caso, la apertura de la libreta de ahorro de vivienda junto con la firma del condicionamiento de la cuenta, el registro de la elección del subsidio habitacional, el apoyo en la postulación al subsidio, la regularización y preparación de los antecedentes que son requisitos para la postulación y la propia postulación.

En el caso de que los hogares afectados decidan no formar parte del PdR, se revisará los registros de los intentos que el titular realice para colocar al alcance de estos grupos las disposiciones de este Subplan. En caso de que persista la negativa y la no participación de los grupos beneficiados, se entenderá por finalizado el Subplan y se elaborará un reporte donde se especifique las causas del término del Subplan y las gestiones realizadas por el titular.

El cumplimiento de este Subplan no dependerá únicamente de la postulación y asignación del subsidio a los postulantes, ya que se trata de un proceso voluntario que depende y necesita de la participación activa de los afectados y de las determinaciones que adopten los organismos del Estado en esta materia.

También se verificará el depósito del bono compensatorio en la cuenta de ahorro de vivienda, así como la autorización de giro del bono por venta, presentando la documentación de compra-venta del inmueble, certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de prohibiciones de la propiedad a nombre del grupo o beneficiado.

Para cada hogar se genera una ficha de registro donde se consignarán los avances y cumplimientos para cada una de las actividades propuestas para el programa.

11.1.5 Medida 5: Apoyo en la Búsqueda, Evaluación, y Adquisición de una Vivienda

En esta medida se considera la entrega de apoyo técnico para la búsqueda y selección de una vivienda dentro de la región de Maule, así como el apoyo económico para el desarrollo de todas las gestiones necesarias que permitan la adquisición de esta; compra en Notaría pública e inscripción en el CBR de la propiedad.

Las acciones por desarrollar en esta medida son:

- **Aplicación de Entrevista Psicosocial**, que permita conocer los intereses y necesidades de los hogares asociados al PdR, con el objetivo de establecer los pasos a seguir en el proceso.

- **Asesoría,** en la búsqueda y definición de al menos 10 alternativas de vivienda de acuerdo con las necesidades e intereses de los hogares afectados, para su posterior selección por parte de los beneficiados.

- **Realizar un Estudio de Títulos,** donde el Concesionario lleve a cabo un examen respecto a las alternativas de propiedades disponibles para el reasentamiento.

- **Escritura e Inscripción de la Propiedad,**

11.2 Sub Plan Productivo

Este Sub Plan consiste en una asesoría para la formalización de la actividad productiva y un programa de apoyo al reinicio de la actividad productiva, cuando corresponda.

Esto implica que el Sub Plan Productivo busca formalizar aquellas actividades económicas que no cuentan con la debida formalidad ante las instituciones competentes -resulta necesario transparentar y formalizar dichas actividades para efectos del Plan de Reasentamiento- y establecer la continuidad de las actividades productivas que se desarrollan en una propiedad que es afectada por el proyecto y la cual se ve interrumpida por el impacto que este genera.

Resultará necesario, en los casos que corresponda, reubicar el desarrollo de dichas actividades en nuevas propiedades, volviéndose necesario reiniciar la gestión sobre un conjunto de hechos, factores y circunstancias ya resultas por el conjunto de beneficiarios antes de la reubicación, en los cuales se torna necesario el seguimiento, acompañamiento y orientación del titular del proyecto en todas aquellas gestiones que tengan como objetivo consolidar la continuidad de esas actividades productivas, de la mejor manera posible, haciendo el ejercicio de alcanzar una cierta equivalencia en los estándares de las actividades que fueron interrumpidas por el impacto del proyecto. Este Sub Plan aplica a aquellas familias allegadas y arrendatarias que deberán relocalizarse por efecto de la expropiación y/o despeje de la faja, que residen tanto en propiedades privadas como fiscales.

11.3 Sub Plan de Traslado

Este Sub Plan consistente en el traslado de enseres de actividad productiva o del hogar.

El objetivo que persigue el Sub Plan de Traslado es reubicar todos aquellos elementos, insumos o accesorios que formen parte del hogar o actividad productiva afectada directamente por el proyecto a familias allegadas y arrendatarias que deberán relocalizarse por efecto de la expropiación y/o despeje de la faja, que residen tanto en propiedades privadas como fiscales, hacia un nuevo inmueble en donde poder dar continuidad a la residencia de personas o familias beneficiadas por el Plan de Reasentamiento, como también al desarrollo de las actividades productivas que fueron afectadas e interrumpidas por la iniciativa.

La definición y búsqueda de una nueva propiedad se realiza en conjunto con los beneficiados, en función de conocer sus preferencias, expectativas e inquietudes en torno a la nueva propiedad en donde podrán residir, o bien, continuar con sus actividades productivas.

Esto implica realizar un programa de seguimiento detallado sobre las gestiones que necesitan ser ejecutadas, como también sobre los enseres que deben ser reubicados, realizando un detallado inventario sobre los recursos dispuestos para el traslado, generando distintos tipos de estrategias y gestiones, con los actores y entidades pertinentes, para efectos de reubicar y reiniciar las actividades productivas afectadas por el proyecto.

11.4 Sub Plan de Desarrollo Social y Comunitario

Este Sub Plan consiste en el apoyo en el manejo de recursos y gestión de servicios básicos y en la integración y fortalecimiento de redes.

El Sub Plan de Desarrollo Social consta de realizar un acompañamiento y seguimiento estratégico e integral a las familias o personas que formen parte del Plan de Reasentamiento, en función de orientar y facilitar el proceso de asentamiento en las nuevas propiedades a residir; propiedades que implican la integración en una nueva comunidad, en un nuevo territorio que plantea -en cierta medida- distintas dinámicas sociales a las cuales los beneficiarios deberán adaptarse. Tal proceso no se encuentra exento de posibles inconvenientes, los que deberán ser correctamente previstos e identificados por el titular del proyecto, con la debida capacidad de subsanarlos, para efectos de posibilitar el reasentamiento.

Dicho lo anterior, las nuevas propiedades adquiridas plantean la necesidad de integrarse a la red y cobertura de los servicios básicos disponibles en determinados sectores, particularmente cuando las nuevas residencias o propiedades se ubiquen en comunas distintas a las de origen y específicamente cuando los nuevos inmuebles adquiridos se ubiquen en zonas desprovistas de la adecuada cobertura de estos servicios básicos. Para ello, el Sub Plan de Desarrollo Social tiene entre sus objetivos el gestionar la cobertura de esos servicios para las familias o personas reasentadas en sus nuevas viviendas, como también anticipar y planificar -oportuna y estratégicamente- la ubicación de las nuevas propiedades, las que deberán contar con el equipamiento social necesario para la adecuada satisfacción de las necesidades básicas de las familias o personas reasentadas.

Para la ejecución de este Sub Plan, se considera la implementación de las siguientes medidas:

11.4.1 Medida 1: Acompañamiento Psicosocial

Esta medida tiene por finalidad apoyar a las personas y familias reasentadas en el proceso de adaptación emocional y social asociado al cambio de vivienda y territorio, reconociendo que el reasentamiento constituye un evento significativo que puede generar pérdida de referentes cotidianos.

El acompañamiento psicosocial se implementará mediante instancias de escucha activa, orientación y contención, a través de visitas domiciliarias, entrevistas individuales y, cuando corresponda, encuentros familiares. El enfoque será preventivo y no clínico, orientado a identificar tempranamente situaciones de riesgo psicosocial, tales como aislamiento, dificultades de adaptación, sobrecarga emocional o conflictos intrafamiliares asociados al proceso de reasentamiento.

En los casos en que se detecten necesidades específicas que excedan el alcance del acompañamiento, se realizará la correspondiente derivación y coordinación con los servicios públicos competentes (por ejemplo, redes municipales de apoyo social o salud), manteniendo el seguimiento del caso para asegurar la continuidad del apoyo.

11.4.2 Medida 2: Apoyo en la Gestión de Servicios Básicos

Esta medida busca asegurar que las familias reasentadas cuenten con acceso efectivo y oportuno a los servicios básicos necesarios para el desarrollo de la vida cotidiana en la nueva vivienda, especialmente en contextos rurales donde la cobertura puede presentar limitaciones.

El apoyo contempla la orientación y acompañamiento en la gestión de conexiones o regularización de servicios tales como agua potable (APR, pozo o noria, según corresponda), energía eléctrica, sistema sanitario y otros servicios esenciales. Se brindará apoyo en la identificación de las entidades responsables, la preparación de antecedentes y la realización de trámites administrativos requeridos.

Asimismo, se verificará que las soluciones habitacionales seleccionadas cuenten con condiciones mínimas de acceso a servicios básicos o con factibilidad real de conexión, de modo de evitar situaciones de precariedad posteriores al traslado. Esta medida se coordinará estrechamente con el Sub Plan Residencial y el Sub Plan de Traslado y Recepción, para asegurar coherencia entre la adquisición de la vivienda y su habilitación efectiva.

11.4.3 Medida 3: Orientación para el Acceso a Equipamiento Social

Esta medida tiene por objetivo facilitar la integración territorial de las familias reasentadas mediante el acceso oportuno a equipamiento social relevante para la satisfacción de sus necesidades básicas y el desarrollo de su vida comunitaria.

La orientación considerará la identificación de equipamiento disponible en el nuevo territorio, tales como establecimientos de salud, centros educacionales, jardines infantiles, servicios municipales, comercio de primera necesidad y espacios comunitarios. Se brindará información clara y actualizada respecto de su localización, horarios y mecanismos de acceso.

En el caso de hogares con niños, niñas y adolescentes, se prestará especial atención a la continuidad del acceso a educación, apoyando procesos de matrícula o traslado escolar cuando corresponda. De igual forma, se orientará a personas mayores y otros grupos prioritarios en el acceso a servicios de salud y programas sociales disponibles en el territorio de acogida.

11.4.4 Medida 4: Fortalecimiento de Redes Comunitarias

Esta medida busca contribuir a la reconstrucción del capital social de las familias reasentadas, promoviendo la generación y fortalecimiento de vínculos sociales en el nuevo entorno comunitario.

El fortalecimiento de redes se implementará mediante acciones de acompañamiento que incentiven la participación de las familias en instancias comunitarias existentes, tales como juntas de vecinos, comités u otras formas de organización local. Asimismo, se promoverá el contacto y la interacción con vecinos y actores relevantes del territorio, favoreciendo procesos de reconocimiento mutuo e integración progresiva.

Estas acciones se realizarán respetando los tiempos y disposiciones de cada familia, reconociendo que los procesos de integración comunitaria son graduales y que no todos los hogares presentan las mismas necesidades o expectativas en relación con la participación social.

11.4.5 Medida 5: Vinculación con Organizaciones Locales e Institucionales

Esta medida tiene por finalidad articular a las familias reasentadas con las organizaciones e instituciones presentes en el territorio de acogida, facilitando su acceso a redes de apoyo formal y comunitario.

La vinculación considerará la identificación de actores locales relevantes, tales como municipalidades, organizaciones comunitarias, servicios públicos y programas sociales vigentes, y la orientación a las familias respecto de los apoyos disponibles. Cuando corresponda, se facilitará el contacto inicial y se acompañará a las familias en las primeras gestiones, especialmente en casos de hogares con mayor vulnerabilidad o menor capacidad de autogestión.

Esta medida permitirá fortalecer la autonomía de las familias reasentadas, promoviendo su integración funcional en el nuevo territorio y reduciendo la dependencia exclusiva del acompañamiento del proyecto.

11.4.6 Medida 6: Seguimiento de la Adaptación Social

El seguimiento de la adaptación social tiene por objetivo verificar la integración efectiva de las familias reasentadas en sus nuevos entornos y detectar oportunamente situaciones que requieran ajustes o apoyos adicionales.

El seguimiento se realizará mediante visitas periódicas y registros de observación social, evaluando aspectos tales como la satisfacción con la solución habitacional, el acceso a servicios y equipamiento social, la participación comunitaria y el bienestar general del hogar. Los resultados del seguimiento permitirán identificar brechas y definir acciones de refuerzo cuando corresponda, manteniendo el acompañamiento hasta que se considere consolidada la adaptación social.

11.5 Sub Plan de Desarrollo Cultural e Identidad Local

Este Sub Plan tiene como objetivo preservar las identidades locales y los vínculos simbólicos que las personas y familias reasentadas mantienen con su territorio de origen, promoviendo procesos de continuidad cultural, reconocimiento de prácticas, tradiciones locales y apropiación progresiva del nuevo entorno territorial, de modo de contribuir a una adaptación social integral al reasentamiento.

Este Sub plan se aplica a los hogares que presentan un alto grado de arraigo territorial y cuyas prácticas culturales, sociales y comunitarias se encuentran estrechamente vinculadas al espacio habitado, conforme a lo identificado en el Plan de Reasentamiento del proyecto.

11.5.1 Medida 1: Registro de Prácticas Culturales Relevantes

Esta medida tiene por finalidad identificar, documentar y poner en valor aquellas prácticas culturales, sociales y simbólicas que forman parte de la identidad local de las familias reasentadas y que se encuentran asociadas a su territorio de origen.

El registro se realizará mediante entrevistas y relatos de vida, complementados con observaciones en terreno y revisión de antecedentes comunitarios, permitiendo identificar prácticas tales como celebraciones locales, festividades religiosas o tradicionales, usos del espacio comunitario, actividades recreativas compartidas, oficios tradicionales, formas de organización social y vínculos simbólicos con elementos del paisaje.

La información levantada se sistematizará en fichas descriptivas por hogar o por grupo, resguardando el consentimiento de las personas participantes, y se utilizará como insumo para orientar las medidas de acompañamiento cultural, evitando que el proceso de reasentamiento implique una ruptura abrupta de las expresiones identitarias locales.

11.5.2 Medida 2: Promoción de Actividades Recreativas y Culturales

Esta medida tiene por objetivo fomentar espacios de encuentro, recreación y expresión cultural que faciliten la interacción social y la integración de las familias reasentadas en el nuevo territorio.

La promoción de actividades recreativas y culturales considerará acciones tales como la orientación para el acceso a actividades culturales existentes en el territorio de acogida, la difusión de iniciativas comunitarias y la facilitación de espacios de encuentro que permitan compartir prácticas culturales entre familias reasentadas y la comunidad local.

Estas actividades se orientarán a distintos grupos etarios, considerando especialmente a niños, niñas y adolescentes, personas mayores y familias, y se implementarán de manera gradual, reconociendo que los procesos de integración cultural requieren tiempo y adaptación progresiva.

11.5.3 Medida 3: Apoyo a Procesos de Apropiación Simbólica del Nuevo Territorio

Esta medida busca facilitar que las personas y familias reasentadas desarrollen un vínculo simbólico y de pertenencia con el nuevo territorio, contribuyendo a que el nuevo espacio sea reconocido progresivamente como un lugar propio y significativo.

El apoyo a la apropiación simbólica se implementará mediante acciones de acompañamiento que permitan a los hogares resignificar el nuevo entorno, tales como recorridos guiados por el territorio de acogida, identificación de hitos comunitarios relevantes y orientación para el uso de espacios públicos y comunitarios.

Asimismo, se promoverá que las familias puedan trasladar y recrear, en la medida de lo posible, elementos simbólicos significativos de su territorio de origen, tales como prácticas comunitarias, celebraciones o formas de organización, facilitando su adaptación al nuevo contexto sin imponer modelos externos.

Este proceso se desarrollará de manera respetuosa y no invasiva, reconociendo que la apropiación simbólica del territorio es un proceso gradual y personal, que debe ser acompañado pero no forzado.

11.6 Sub Plan de Empleo Temporal

El objetivo de este Subplan es aprovechar las oportunidades laborales generadas por el proyecto, mediante la priorización de la población reasentada en empleos temporales, contribuyendo a la estabilidad de ingresos durante las etapas de construcción y puesta en marcha de la iniciativa.

Este sub plan se aplica a personas pertenecientes a los hogares que se encuentren en edad y condiciones de trabajar y que manifiesten interés en acceder a oportunidades laborales temporales asociadas al proyecto, conforme a lo identificado en el Plan de Reasentamiento.

11.6.1 Medida 1: Identificación de Mano de Obra Local Disponible

Esta medida tiene por finalidad identificar y caracterizar a las personas de la población reasentada que cuentan con disponibilidad e interés para desempeñarse en labores temporales asociadas al proyecto, así como sus habilidades, oficios y experiencia laboral previa.

Para ello, se realizará un levantamiento de información mediante entrevistas individuales y fichas de caracterización laboral, que permitirán registrar antecedentes tales como edad, nivel educacional, experiencia en trabajos similares, oficios, certificaciones existentes y disponibilidad horaria. Asimismo, se considerarán posibles restricciones o necesidades particulares, como responsabilidades de cuidado, condiciones de salud o limitaciones de movilidad, con el objeto de orientar de manera realista la oferta laboral.

La información levantada se sistematizará en un registro de mano de obra local disponible, el cual permitirá establecer una base de datos actualizada de personas potencialmente empleables, facilitando su vinculación con las necesidades del proyecto y con eventuales procesos de intermediación laboral.

11.6.2 Medida 2: Priorización de Población Reasentada en Empleos Temporales

Esta medida busca favorecer el acceso preferente de la población reasentada a oportunidades laborales temporales generadas por el proyecto.

La priorización se implementará mediante la coordinación con el titular del proyecto y las empresas contratistas, estableciendo criterios claros y transparentes que favorezcan la contratación de personas pertenecientes a los hogares reasentados, siempre que cumplan con los requisitos básicos de los cargos disponibles. Esta priorización no implicará compromisos de contratación automática, sino que se orientará a asegurar igualdad de oportunidades y acceso preferente a la información y a los procesos de selección.

Asimismo, se promoverá la asignación de labores compatibles con las capacidades y experiencia de las personas, privilegiando trabajos de carácter temporal que no interfieran con otras actividades productivas o responsabilidades familiares relevantes. La implementación de esta medida será debidamente registrada, permitiendo verificar la incorporación efectiva de población reasentada en las distintas etapas del proyecto.

Todo lo anterior, operan una vez que el Estado de Chile tome posesión de los terrenos que se requieren para la implementación del proyecto, antes de que el titular inicie los trabajos de despeje de faja.

12. RESUMEN DE MEDIDAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Como síntesis del proceso de identificación y caracterización socio económica de los predios afectados por el proyecto, se presenta la siguiente tabla que resume la cantidad de propietarios y no propietarios afectados que serán beneficiarios de las medidas socioeconómicas contempladas:

Tabla 12-1: Síntesis de Beneficiarios por Medidas Socioeconómicas del PGS

Comuna	Reasentamiento Residencial	Restablecimiento Productivo
Parral	2	2

Fuente: Elaboración propia

Como lo indica la tabla 12-1, el reasentamiento residencial se aplicará sobre 2 hogares, correspondientes a 1 grupo familiar compuesto por 4 personas; 3 adultos y un menor de edad con indicadores de vulnerabilidad, y un hogar unipersonal de adulto mayor, lo que también configura un indicador de vulnerabilidad.

Se considera el reasentamiento de las actividades productivas que se desarrollan en ambos lotes y que representan ser el sustento familiar en ambos hogares. Se identificó el desarrollo de 3 actividades económicas dentro al interior de estas propiedades; cultivo agrícola (horticultura) principalmente para consumo doméstico en uno de los Lotes. En relación al otro caso, se desarrolla la crianza y venta de ganado equino y el servicio de estacionamiento de camiones.

13. RESPONSABILIDADES ORGANIZACIONALES

Respecto de las responsabilidades organizacionales, la Guía solicita una descripción de ellas y las tareas que deberán ejecutar. Esta se desarrolla con el objetivo de planificar recursos y responsabilidades para su implementación.

En este sentido, en la tabla siguiente se indican las organizaciones y tareas a ejecutar.

Tabla 13-1: Responsabilidades Organizacionales

Organización	Tarea
Sociedad Concesionaria	Implementar el Plan de Reasentamiento de acuerdo a las orientaciones y criterios que establece la Guía para el Reasentamiento de Comunidades Humanas del SEA y lo que establezca la RCA.
Dirección General de Concesiones MOP	Apoyo y fiscalización de la implementación del Plan de Reasentamiento.
Superintendencia de Medio Ambiente	Seguimiento y fiscalización de la aplicación de lo establecido en la RCA.
Municipalidades de Parral	Apoyo administrativo y técnico para entrega de los permisos de edificación correspondientes y ficha social de hogares.
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Apoyo en la tramitación y obtención de subsidios habitacionales.
Banco Estado	Apoyo en la creación y mantención de cuentas de ahorro de vivienda y entrega de Bonos de Compensación por Relocalización.

Fuente: Elaboración propia.

14. SELECCIÓN DE PREDIOS Y ESTUDIO DE CABIDA

De acuerdo a la Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas, el lugar donde se ubican las viviendas en donde serán reasentados los grupos, serán escogidas por los futuros propietarios y será en lugares de igual o mejores condiciones que el sitio de origen, seleccionado aquellas propiedades que cumplan con las exigencias y expectativas de los beneficiarios, junto con evaluar el nivel de alcance que poseen dichas propiedades para efectos de la satisfacción de necesidades básicas de los mismos.

Por otro lado, la forma de medición será a través de la capacidad de acogida de los predios receptores, situación que deberá ser evaluada y trabajada en forma conjunta con los actores relevantes que formarán parte del proceso de reasentamiento; familias o personas beneficiarias, municipios involucrados, titular del proyecto, líderes y/o representantes de las comunidades receptoras.

Respecto al reasentamiento de las actividades productivas afectadas, la selección de predios y el Estudio de Cabida deberán buscar los mismos criterios en cuanto a preferir propiedades que cumplan con las exigencias y expectativas de los beneficiarios, así como también escoger aquellas propiedades que posean las aptitudes para una adecuada continuidad de las actividades económicas de aquellos emprendimientos afectados por el proyecto, asumiendo que dichas propiedades también deberán ser evaluadas desde el punto de vista de la capacidad de aceptación que las comunidades receptoras puedan presentar con la reubicación de estas actividades productivas.

15. PLAN DE INTEGRACIÓN EN SITIO DE ACOGIDA

Según la Guía de Reasentamiento, el Plan de Integración en el sitio de acogida tiene como objetivo la prevención y eliminación de situaciones de desigualdad, inadaptación o exclusión social en las comunidades de acogida.

En el caso de este Plan, se aplicará de la siguiente manera:

16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En la Tabla siguiente se presenta el cronograma general de trabajo que se extiende por 36 meses.

Tabla 16-1: Cronograma

Meses		2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36
Plan de Reasentamiento																			
Notificación proceso expropiación por parte del MOP																			
Plan de Socialización																			
PGS	**Sub Plan Residencial**																		
	M1: Diagnóstico Socio Habitacional Actualizado																		
	M2: Asistencia Legal en Proceso de Reasentamiento																		
	M3: Apoyo en Postulación a Subsidio Habitacional.																		
	M4: Entrega de Bono de Relocalización																		

Meses		2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36
	M5: Apoyo en la Búsqueda, Evaluación y Adquisición de Vivienda																		
	M6: Gestión para Apertura de Cuenta de Ahorro de Vivienda de Banco Estado																		
	M7: Apoyo en la Regularización de Documentación Personal y Social																		
	M8: Acompañamiento Previo, Durante y Posterior al Traslado																		
	Sub Plan Productivo																		
	M1: Diagnóstico de Actividades Productivas Afectadas																		

Meses	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36
M2: Rehabilitación de Superficie de Uso Agrícola para Consumo Familiar																		
M3: Habilitación de Infraestructura y Acceso a Terrenos de Pastoreo																		
M4: Apoyo en la Reubicación de Actividades Comerciales y de Servicios																		
Sub Plan de Traslado																		
M1: Inventario Detallado de Enseres y Bienes Productivos																		
M2: Coordinación Logística del Traslado																		
M3: Traslado Físico de Bienes																		

Meses	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36
M4: Recepción y Reinstalación en la Nueva Propiedad																		
M5: Seguimiento Post-Traslado Inmediato																		
Sub Plan de Desarrollo Social																		
M1: Acompañamiento Psicosocial																		
M2: Apoyo en la Gestión de Servicios Básicos																		
M3: Orientación para el Acceso a Equipamiento Social																		
M4: Fortalecimiento de Redes Comunitarias																		

Meses		2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36
	M5: Vinculación con Organizaciones Locales e Institucionales																		
	M6: Seguimiento de la Adaptación Social																		
	Subplan de Desarrollo Cultural e Identidad Local																		
	M1: Registro de Prácticas Culturales Relevantes																		
	M2: Promoción de Actividades Recreativas y Culturales																		
	M3: Apoyo en Procesos de Apropiación Simbólica del Nuevo Territorio																		
	Subplan de Empleo Temporal																		

Meses		2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36
	M1: Identificación de Mano de Obra Local Disponible																		
	M2: Priorización de Población Reasentada en Empleos Temporales																		
Plan de Seguimiento																			

Fuente: Elaboración propia.

17. PLAN DE SEGUIMIENTO

El proceso de reasentamiento involuntario contempla una serie de actividades administrativas, sociales, habitacionales y productivas que involucran la participación de diversos actores públicos y privados. En este contexto, pueden presentarse situaciones imprevistas que dificulten o retrasen la implementación de las medidas comprometidas en el Plan de Reasentamiento.

La aplicación de un Plan de Contingencias tiene por objetivo asegurar la continuidad de las medidas comprometidas, minimizar eventuales retrasos en la implementación del reasentamiento y contribuir al restablecimiento efectivo de las condiciones habitacionales, sociales y productivas de la población beneficiaria.

Con el objeto de anticipar dichas situaciones y asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan, se identificaron las principales contingencias que podrían afectar el proceso de reasentamiento, junto con las medidas de gestión previstas para prevenirlas o mitigar sus efectos.

Según lo estipulado en el Artículo N° 105 del RSEIA, el Plan de Seguimiento asociado a la evaluación y cumplimiento del PdR está compuesto por lo siguiente:

a) El componente que será objeto de medición y control.

b) El impacto ambiental y la medida asociada.

c) La ubicación de los puntos de control, siempre que sea pertinente.

d) Los parámetros que serán utilizados para caracterizar el estado y evolución de dicho componente.

e) Los límites permitidos o comprometidos.

f) La duración y frecuencia del Plan de Seguimiento.

g) El método o procedimiento de medición de cada parámetro.

h) El plazo y frecuencia de los informes, con la evaluación de los resultados y otros aspectos relevantes.

Tabla 17-1: Seguimiento Plan de Reasentamiento

Nombre de la Medida: Plan de Reasentamiento	
Componente Ambiental objeto de Seguimiento	Componente Medio Humano – Dimensión Bienestar Social Básico.
Impacto Asociado	Desplazamiento de hogares ubicados en el área de emplazamiento del proyecto. Desplazamiento de hogares con desarrollo de actividades económicas, ubicados en el área de emplazamiento del proyecto.
Medidas Asociadas	Plan de Relocalización (PdR)
Fase del Proyecto	Construcción
Ubicación de los puntos de medición y control	En los hogares afectados por desplazamiento residencial que se acojan al Plan de Reasentamiento.
Parámetros a Monitorear	– Firma Convenio Beneficiarios - Sociedad Concesionaria – Ministerio de Obras Públicas. – Gestión para apertura de Libreta de Ahorro de Vivienda en Banco Estado para grupos Beneficiarios. – Gestión para inscripción y registro de Beneficiarios en Registro Social de Hogares en la Municipalidad de Parral. – Entrega de antecedentes a Beneficiarios sobre las alternativas de Subsidio Habitacional y selección de nueva propiedad. – Gestión, avance y seguimiento en postulación a Subsidio Habitacional.

Nombre de la Medida: Plan de Reasentamiento	
	– Gestión ante organismos públicos para efectos del proceso de Reasentamiento (Municipio, GORE, SEREMI de Vivienda, etc.). – Gestión y seguimiento ante representantes de comunidades receptoras para efectos del proceso de Relocalización. – Gestión y seguimiento para efectos del proceso de Traslado. – Gestión y seguimiento para efectos del proceso de Relocalización de actividades productivas; entrega de antecedentes a Beneficiarios sobre las alternativas para la selección de nuevas propiedades y adaptación a nuevos mercados y polos productivos. – Entrega de informes de título para la adquisición de la vivienda por parte del titular al beneficiario. – Registro de inscripción de la propiedad en el conservador de bienes raíces.
Límites permitidos o comprometidos	No aplica
Duración del Monitoreo	Durante todo el período en que se desarrolla la medida y posterior monitoreo.
Frecuencia	12 meses de implementación y la diferencia será de seguimiento.
Método de Medición	Para cada hogar se generará una ficha de registro donde se consignarán los avances del programa.
Plazo y frecuencia de entrega de informe	Informe Mensual de avance que contendrá al menos: • Entrega de resultados de gestión y seguimiento - Sub Plan Residencial.

Nombre de la Medida: Plan de Reasentamiento	
	• Entrega de resultados de gestión y seguimiento - Sub Plan Productivo. • Entrega de resultados de gestión y seguimiento - Sub Plan de Traslado. • Entrega de resultados de gestión y seguimiento – Sub Plan de Desarrollo Social. • Entrega de resultados de gestión y seguimiento – Plan de Integración en Sitio de Acogida. El cual será entregado al Ministerio de Obras Públicas y posteriormente a la Superintendencia de Medio Ambiente

Fuente: Elaboración propia.

El término del proceso de seguimiento y cumplimiento de los parámetros establecidos en la Guía de Reasentamiento, como una forma de responder a la importancia del proceso de seguimiento, y verificar la implementación y consolidación de la alternativa habitacional asociada al impacto de reasentamiento, se considera el desarrollo de un informe final comparativo por hogar, al momento inicial y final del reasentamiento, que considere los siguientes parámetros:

- Medición cualitativa y cuantitativa de indicadores de calidad de vida en lo ambiental, social, habitacional, territorial y de participación.
- Relaciones de causalidad que identifiquen el mejoramiento, mantenimiento o desmejoramiento de las condiciones de vida de los hogares reasentados en relación con los componentes territoriales, ambientales, económicos, desarrollo social y habitacional.

18. PLAN DE CONTINGENCIAS DEL REASENTAMIENTO

El Plan de Contingencias consta de aquellos procedimientos y acciones previamente definidas para enfrentar situaciones imprevistas o de emergencia que pudieran afectar el proceso de reasentamiento de los grupos beneficiarios, dentro de los plazos establecidos para estos efectos. Con ello se busca minimizar los efectos adversos que puedan generar tales imprevistos.

Con el objeto de anticipar dichas situaciones y asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan, se identificaron las principales contingencias que podrían afectar el proceso de reasentamiento, junto con las medidas de gestión previstas para prevenirlas o mitigar sus efectos.

Tabla 18-1: Plan de Contingencias

Riesgo o contingencia	Probabilidad	Consecuencia potencial	Medida de contingencia
Retraso en la obtención o tramitación de subsidios habitacionales	Media	Demora en el proceso de adquisición de viviendas y eventual postergación del traslado	Gestión temprana con SERVIU, MINVU y organismos competentes; seguimiento individualizado de expedientes; apoyo administrativo permanente a los beneficiarios.
Escasa disponibilidad de viviendas compatibles con las necesidades de los beneficiarios	Media	Retraso en la selección y adquisición de viviendas definitivas	Ampliación del área de búsqueda, identificación anticipada de alternativas habitacionales y apoyo especializado en la búsqueda de inmuebles.
Incremento de los valores de mercado de las viviendas durante la implementación del Plan de Reasentamiento	Media	Disminución de las alternativas disponibles para los beneficiarios	Reevaluación de alternativas habitacionales, combinación de instrumentos de financiamiento disponibles y gestión de apoyos complementarios cuando corresponda.
Rechazo o dificultades en la apertura de instrumentos financieros requeridos para el proceso	Baja	Retraso en la disponibilidad de recursos para la adquisición de vivienda	Acompañamiento permanente ante Banco Estado y regularización anticipada de antecedentes requeridos para la apertura de cuentas y acceso a beneficios.
Falta o retraso en la obtención de documentación personal o social requerida para acceder a beneficios	Media	Imposibilidad temporal de postular a subsidios o concretar la adquisición de viviendas	Implementación de planes de cierre de brechas documentales y apoyo directo en la obtención y actualización de antecedentes.
Dificultades de adaptación de los hogares al nuevo entorno residencial	Baja	Disminución de la satisfacción con el proceso de reasentamiento y potencial	Implementación de acompañamiento social y psicosocial posterior al traslado; apoyo a la integración en el sitio de acogida y seguimiento

Riesgo o contingencia	Probabilidad	Consecuencia potencial	Medida de contingencia
		debilitamiento de redes sociales	reforzado de casos vulnerables.
Interrupción temporal de actividades económicas afectadas por el reasentamiento	Media	Disminución transitoria de ingresos familiares, pérdida de continuidad productiva o inconvenientes para el sustento del hogar	Implementación anticipada del Sub Plan de Restablecimiento Productivo, asistencia técnica individualizada y seguimiento de la recuperación de las actividades económicas.
Dificultades para la habilitación de servicios básicos en viviendas de destino	Baja	Retraso en la ocupación efectiva de la vivienda o disminución de las condiciones de habitabilidad	Verificación previa de las condiciones de las viviendas seleccionadas y apoyo en la gestión de conexiones y habilitación de servicios básicos.
Situaciones de especial vulnerabilidad en hogares beneficiarios (adultos mayores, personas con discapacidad, hogares unipersonales u otros)	Media	Mayor dificultad para enfrentar el proceso de traslado y adaptación	Seguimiento diferenciado, acompañamiento reforzado y coordinación con programas públicos de apoyo social cuando corresponda.

Fuente: Elaboración propia

18.1 Gestión de Contingencias

Las contingencias identificadas serán registradas y evaluadas durante todo el proceso de implementación del Plan de Reasentamiento. En caso de materializarse alguna de las situaciones descritas, el Titular implementará las medidas de contingencia correspondientes y realizará seguimiento específico hasta su resolución.

Asimismo, las contingencias detectadas, las acciones implementadas y sus resultados serán incorporados en los informes de seguimiento del Plan de Reasentamiento, permitiendo verificar la efectividad de las medidas adoptadas y la adecuada gestión de los riesgos asociados al proceso.